



INDUSTRIA, TRANTSIZIO ENERGETIKO ETA
JASANGARRITASUN SAILA
Ingurumen Jasangarritasuneko sailburuordetza
Ingurumen Kalitatearen eta Ekonomia Zirkularraren
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN
ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD
Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental
Dirección de Calidad Ambiental y Economía
Circular

Condiciones y obligaciones a cumplir los agentes de residuos peligrosos

En su condición de gestor de residuos, deberá cumplir con el régimen de obligaciones previsto en el artículo 23.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos, el Real Decreto 553/2020, de 2 junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, y demás normativa de desarrollo, así como las prescripciones técnicas que, de conformidad con otras normativas sectoriales, le resulten de aplicación.

En particular se deben cumplir las siguientes condiciones:

- 1- Presentar en INGURUNET una Comunicación previa al inicio de su actividad como agente de residuos peligrosos con la información y documentación necesaria conforme al **procedimiento** recogido y a las **especificaciones** establecidas en el siguiente enlace: <https://www.euskadi.eus/comunicacion/a01-agente-de-residuos-peligrosos/web01-a2inghon/es/>

En dicha comunicación se deberá aportar la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actividad que pretende realizar como negociante de residuos peligrosos.
 - Justificante acreditativo de la suscripción de una fianza por un importe de 15.000 EUROS conforme a lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre garantías financieras en materias de residuos.
- 2- Cumplir con lo declarado en la Comunicación de actividad como agente de residuos peligrosos y con las cláusulas y condiciones asumidas contractualmente.
 - 3- Mantener la fianza exigida para responder del cumplimiento de las obligaciones que impliquen la actuación del agente de residuos peligrosos.
 - 4- Disponer de un archivo electrónico donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento de los residuos, medio de transporte y frecuencia de recogida. En el archivo se incorporará la información contenida en la acreditación documental mencionada en el apartado anterior.
 - 5- Guardar la información del archivo cronológico durante 5 años y mantenerlo a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control.
 - 6- Enviar antes del 1 de marzo de cada año una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico referida al año anterior, conforme formato de plantilla y procedimiento establecido en el siguiente enlace:

<https://www.euskadi.eus/comunicacion/memoria/declaracion-anual-de-gestion-de-residuos/web01-tramite/es/>

- 7- Prestar toda la colaboración a las autoridades competentes a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras recogida de información, comprobación de la documentación y cualquier otra operación para el cumplimiento de su misión.
- 8- Presentar una declaración responsable a efectos de dar de baja la comunicación en el registro, cuando cese la actividad de agente de residuos